

recogidas en la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, así como de la Ley 17/2005 de 19 de julio, ambas de reforma del texto articulado de la Ley citada.

Considerando lo preceptuado en los artículos 75, 76 y 79 de la citada Ley que recogen tanto la incoación como la tramitación de los expedientes sancionadores, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en este mismo sentido.

**POR ESTA ALCALDÍA, SE VIENE EN RESOLVER:**

**PRIMERO:** DESESTIMAR el Recurso de Reposición presentado por doña URAGA\***SAN PEDRO, CRISTINA** con N.I.F 011923738D contra Resolución Sancionadora, por importe de 30 euros, por infracción del precepto 094 27.(OMC Ordenanza Municipal Circulación 2006);y, en consecuencia mantener la sanción impuesta

**SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Lo que notifico a usted, significándole que contra la resolución anteriormente expresada, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Cantabria o, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga usted su domicilio, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 14 regla segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. También podrá utilizarse no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Castro Urdiales, 6 de mayo de 2009.–El Alcalde-Presidente, Fernando Muguruza Galán.

09/7514

## **AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

*Notificación de resolución de recurso de reposición de expediente sancionador.*

Don Fernando Muguruza Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad:

Hago saber: Que intentada la notificación de la resolución del recurso de reposición del expediente sancionador que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace publica la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Visto el expediente nº 2008027594 que se tramita en el Negociado de Multas, a don CAMARA\***CORCUERA, FÉLIX** con N.I.F 014943641N por infracción a la Norma de Tráfico Vial.

Resultando: Que se presenta Recurso de Reposición en el que se impugna el hecho denunciado o, circunstancia del mismo, cuyo contenido es el siguiente: Solicita la sea retirada la denuncia por estar el vehículo detenido (no estacionado) en su propio vado, por lo que no causaba ningún perjuicio.

Resultando: Que se emite informe, cuyo texto literal es el siguiente:

El Instructor del procedimiento se afirma y ratifica en la sanción, entendiéndolo que nada de lo expuesto desvirtúa el motivo de la misma.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Considerando que según los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 14-03-90), y el art. 12 y13 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero que aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 21-04-94), de competencias que se atribuyen a los municipios, en ámbito de esta Ley y las modificaciones recogidas en la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, así como de la Ley 17/2005 de 19 de julio, ambas de reforma del texto articulado de la Ley citada.

Considerando lo preceptuado en los artículos 75, 76 y 79 de la citada Ley que recogen tanto la incoación como la tramitación de los expedientes sancionadores, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en este mismo sentido.

**POR ESTA ALCALDÍA, SE VIENE EN RESOLVER:**

**PRIMERO:** DESESTIMAR el Recurso de Reposición presentado por don CAMARA\***CORCUERA, FÉLIX** con N.I.F 014943641N contra Resolución Sancionadora, por importe de 36 euros, por infracción del precepto 094 25.(OMC Ordenanza Municipal Circulación 2006); y, en consecuencia mantener la sanción impuesta

**SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Lo que notifico a usted, significándole que contra la resolución anteriormente expresada, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Cantabria o, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga usted su domicilio, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 14 regla segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. También podrá utilizarse no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno

Castro Urdiales, 6 de mayo de 2009.–El Alcalde-Presidente, Fernando Muguruza Galán.

09/7515

## **AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**

*Información pública de la aprobación provisional de la imposición y ordenación de diversos Tributos y Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos.*

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha 28 de abril de 2009, se ha acordado la aprobación provisional de la imposición y ordenación de los siguientes tributos y la aprobación provisional de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos:

-Tasa por la prestación del servicio del matrimonio civil en los edificios municipales.

-Precio público por utilización del gimnasio municipal.

- Precio público por inserción de publicidad en la revista informativa municipal y otros medios de publicación o difusión.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento y